



CONSEJO RECTOR

Carlos Eduardo Angulo Galvis
José Alejandro Cortés Osorio
Andrés Echavarría Olano
Margarita Garrido Otoyá
Guillermo Carvajalino Sánchez
Juan Francisco Lozano Ramírez
Rosa Inés Ospina Robledo
Sylvia Escovar Gómez

JUNTA DIRECTIVA

María Elisa Bernal Bueno
Eulalia Arboleda de Montes
Néstor Ricardo Rodríguez Ardila
Carolina Calderón Guillot
Daniel Ricardo Uribe Parra
Guillermo Vargas Ayala
Eduardo Wills Herrera
Guillermo Vargas Ayala

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Gerardo Andrés Hernández
Montes

AUTORES

SANDRA XIMENA MARTÍNEZ ROSAS
Directora Programática
Iniciativas Sistema Político y Estado

CAMILO ANDRÉS PEÑA GALEANO
Coordinador de Proyecto – Monitor
Ciudadano de la Corrupción

JUAN DAVID HINCAPIÉ GÓMEZ
Coordinador de Proyecto – Sistema
Político

JUAN SEBASTIÁN BOTERO ROMERO
Coordinador de Proyecto – Gestión
y Análisis de Datos

ANGELA MARÍA ZARAMA SALAZAR
Profesional de Proyecto – Monitor
Ciudadano de la Corrupción

JIMMY ALEXANDER BENITO MOLINA
Profesional de Proyecto – Monitor
Ciudadano de la Corrupción

Somos el Capítulo Nacional de Transparencia Internacional -TI-, la Organización de la Sociedad Civil líder en el mundo en la lucha contra la corrupción que trabaja en más de 100 países.

CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA



Calle 35 No. 24-19 (Barrio La Soledad)
Teléfono +57 (601) 477 8282
transparencia@transparenciacolombia.org.co
www.transparenciacolombia.org.co
Bogotá, Colombia.

Contenido

PRESENTACIÓN	5
1. ENFOQUE: DATOS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	7
2. TENDENCIAS GENERALES.	11
2.1. Financiación y contratación en las Elecciones Nacionales 2018.	15
2.2. Financiación y contratación en las Elecciones Territoriales 2019.	20
3. INHABILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y DATOS PÚBLICOS.	25
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	31
5. ANEXOS	34
a) Anexo A. Metodología de Elecciones y Contratos.	34
6. REFERENCIAS	35

Presentación

En el sistema político colombiano la celebración periódica de elecciones es el principal mecanismo de acceso al poder político. Las posibilidades de los candidatos para darse a conocer y obtener los votos necesarios para ser elegidos, está ligada a la obtención de los recursos suficientes, ya sea que se presenten como dinero en efectivo o como aportes en especie. Los recursos tanto de origen público como de fuentes privadas, facilitan la participación en las contiendas y, en muchos casos, resultan un factor determinante para el éxito en las urnas.

El acceso y seguimiento a la información de la financiación de campañas políticas posibilita el voto informado, así como el control ciudadano a quienes acceden al poder político. Para que este control tenga una mayor efectividad es necesario contar con ejercicios permanentes de rendición de cuentas y con datos de calidad.

En el 2019 se presentó el *Primer Informe de Elecciones y Contratos* en el que se cruzó y analizó la información pública relacionada con la financiación de las Elecciones Territoriales de 2015, las legislativas y presidenciales de 2018, y la contratación pública celebrada entre enero de 2015 y septiembre de 2019 (Transparencia por Colombia, 2019a). En dicho informe se llamó la atención sobre la celebración de contratos por parte de financiadores que habían realizado previamente un aporte a las campañas políticas, puesto que se encontró que cerca de uno (1) de cada tres (3) financiadores celebró posteriormente un contrato público.

En el *Segundo Informe de Elecciones y Contratos 2018 - 2022* Transparencia por Colombia hace un análisis de la identificación y gestión de conflictos de intereses derivados de la financiación de campañas políticas en la administración pública, a partir del análisis de tendencias y características del financiamiento privado de las campañas en las Elecciones Nacionales de 2018 y las Elecciones Territoriales de 2019, y la contratación pública celebrada posterior a la fecha de posesión de estos elegidos; es decir, el 21 de julio de 2018 y 1 de enero de 2020 respectivamente. La revisión de la contratación se hizo hasta el 21 de julio de 2022¹.

Sin embargo, en esta ocasión se decidió hacer un cambio significativo en el seguimiento de Elecciones y Contratos. Esto, teniendo en cuenta: 1) la mejora en la disposición de información y en las técnicas de depuración, cruce y análisis de datos, 2) la necesidad de fortalecer la financiación privada de campañas y partidos políticos, y 3) la posibilidad de hacer un seguimiento más específico a conflictos de interés e inhabilidad derivadas de la financiación de la política.

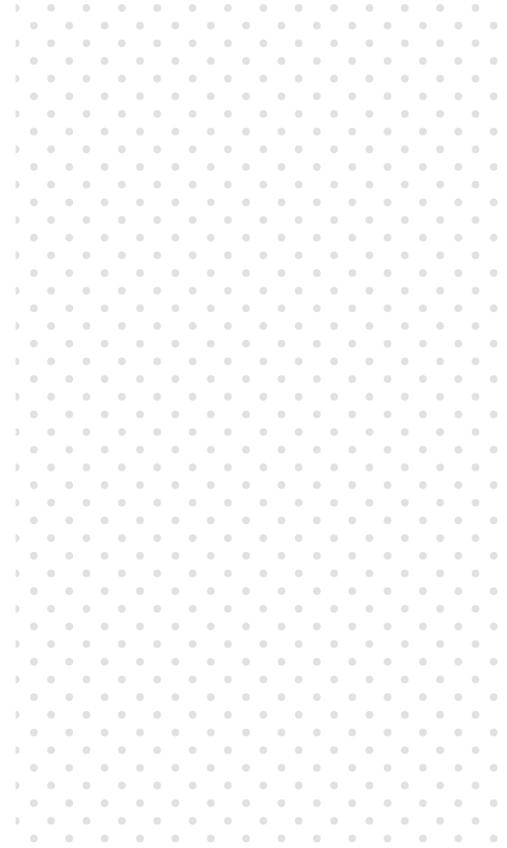
¹ Para las Elecciones de 2018 se revisaron los contratos celebrados del 21 de julio de 2018 al 21 de julio de 2022 y para las Elecciones de 2019 se indagó en la contratación a partir del 1 de enero de 2020 al 21 de julio de 2022.

De esta forma, si bien este Segundo Informe de Elecciones y Contratos presenta el análisis general de la relación entre la financiación de la política y la posterior celebración de contratos públicos, también hace un énfasis en los mecanismos para hacer seguimiento a conflictos de interés y para aplicar las inhabilidades derivadas de la financiación de la política, estos patrones identificados también sirven de enfoque a la sociedad civil para establecer un mejor control social sobre los nuevos mandatarios locales elegidos en las elecciones territoriales 2023.

En primer lugar, este informe presenta una aproximación al análisis de datos para la lucha contra la corrupción. En segundo lugar, se detallan los principales hallazgos de la relación entre la financiación de campañas en las Elecciones Nacionales de 2018 y Territoriales de 2019, y la contratación pública celebrada posteriormente. En el tercer apartado se profundiza sobre el análisis de las inhabilidades y los potenciales conflictos de interés relacionados con la contratación de financiadores de campañas políticas. Finalmente, se presentan unas conclusiones y recomendaciones enfocadas en incrementar la transparencia, el acceso a la información, el control a los recursos públicos y el enfoque de declaración de conflicto de interés como forma de prevenir la incidencia indebida de intereses particulares en la gestión pública vía financiamiento de campañas (la metodología para el análisis y cruce de datos se describe con mayor detalle en el Anexo A que complementa este documento).



Los datos analizados en el presente informe, junto con un aplicativo para la generación de cruces de información, se encuentran disponibles en la página web del Monitor Ciudadano de la Corrupción de Transparencia por Colombia: <https://www.monitorciudadano.co/>



Enfoque: datos para la
lucha contra la corrupción.

La corrupción es entendida como el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular de actores legales y/o ilegales, o en posible asocio entre estos, en detrimento del interés colectivo. Como fenómeno de carácter sistemático y estructural, la corrupción se encuentra en distintos ámbitos de la sociedad, presenta elevados niveles de sofisticación y organización y se relaciona con otras problemáticas estructurales del país como el narcotráfico, la minería ilegal, la debilidad institucional, el conflicto interno, entre otras (Transparencia por Colombia, 2021a).

En particular, la corrupción socava la democracia, destruye la confianza en las instituciones públicas, sesga la formulación de políticas a favor del interés de unos pocos y conduce a la captura de mecanismos de rendición de cuentas (Transparencia Internacional, 2021a). Así las cosas, la lucha contra la corrupción y la consolidación de la democracia son dos metas intrínsecamente relacionadas, en donde el fortalecimiento de una significa potenciar la otra. En ese sentido, la concentración de poder en unos pocos puede conllevar a abusos para el beneficio particular, afectando el interés general (Transparencia por Colombia, 2021b).

En los últimos años, la disposición, cruce y análisis de datos se ha convertido en una de las principales apuestas de la lucha contra la corrupción, en la medida en que posibilita la identificación y caracterización de riesgos y hechos de corrupción, al tiempo que permite individualizar conflictos de interés en organizaciones tanto públicas como privadas.

En el enfoque centrado en el análisis de datos relevantes para la lucha contra la corrupción, los datos de financiación de campañas, así como los presupuestales y de contratación pública son cruciales para identificar patrones en la asignación de recursos, detectar y medir riesgos de captura por parte de redes de políticos y compañías y llamar la atención sobre posibles influencias indebidas en los procesos de contratación (Berliner & Dupuy, 2018).

Vale la pena destacar que la contratación pública es uno de los ámbitos más vulnerables a la corrupción, pues representa buena parte del gasto gubernamental, se presenta a través de una gran cantidad de transacciones y puede favorecer entornos de alta discrecionalidad para los funcionarios públicos encargados de los procesos contractuales (Morgner & Chêne, 2014). De esta manera, desde una perspectiva de análisis de datos para la lucha contra la corrupción, la contratación pública representa uno de los ámbitos más relevantes con el propósito de aportar insumos que permitan analizar la relación entre financiación de la política y la contratación pública.

Ahora bien, con el objetivo de que este conjunto de datos (financiación de la política, contratación, presupuestos públicos y declaraciones de activos y conflictos de interés), sea relevante para la lucha contra la corrupción, es necesario que cumplan

con algunas características mínimas, tales como: claridad, credibilidad, complejidad, conclusividad y comparabilidad² (Berliner & Dupuy, 2018). Así, la disposición de estos diferentes tipos de datos con estas características mínimas permite un mayor escrutinio por parte de la sociedad civil y las autoridades públicas alrededor de potenciales conflictos de interés e influencias indebidas sobre las actividades que desarrollan los gobiernos en los diferentes niveles.

Respecto al estado de los datos para la lucha contra la corrupción en el país, en el Global Data Barometer (2022), que valora nueve dimensiones en dos módulos principales (capacidades y gobernanza) y en siete ejes temáticos (contratación pública, finanzas públicas, integridad política, tierras, salud y COVID-19, información de las compañías y acción climática), Colombia obtuvo un resultado destacado con un puntaje de 54 sobre 100, ubicándose detrás de Brasil (58) y Uruguay (55) a nivel de América Latina y el Caribe. Aunque el país se encuentra por encima del promedio global (34), existen dimensiones con un desempeño crítico. Por ejemplo, los datos de integridad política (31) y acción climática (45) fueron las dimensiones de más bajos resultados para el país.

A nivel de integridad política, el Global Data Barometer destaca la publicación de la información de financiación de campañas y Partidos políticos, la cual se realiza a través del aplicativo de Cuentas Claras, al tiempo que señala la débil publicación de información sobre lobby, pues en el país no existe un registro ni datos abiertos sobre esta práctica. Asimismo, los resultados del Barómetro dan cuenta del limitado acceso a datos sobre declaraciones de activos y conflictos de interés por parte de funcionarios públicos, dado que, si bien se recolecta información sobre la materia, esta no es divulgada en formato de datos abiertos.



La información sobre el origen, monto y destinación de los recursos públicos y privados que financian las campañas se encuentra reportada en el aplicativo web Cuentas Claras³. La herramienta Cuentas Claras (disponible en: <https://www.cnecuentasclaras.gov.co>) fue adoptada en el año 2011 como mecanismo oficial para el reporte contable de ingresos y gastos de funcionamiento y de campañas.

- ² La claridad de los datos se refiere principalmente a los formatos en que se presentan y la granularidad de los mismos; la credibilidad se relaciona con la exactitud y completitud de los datos; la complejidad hace referencia a la posibilidad de que los datos sean utilizados por públicos no especializados; conclusiveness llama la atención sobre la posibilidad de que a través del análisis de datos se puedan identificar patrones indicativos de corrupción; y la comparabilidad se refiere a que la estructura de los datos permita hacer comparaciones, por ejemplo, a nivel temporal y entre diferentes niveles de gobierno (Berliner & Dupuy, 2018).
- ³ En el año 2011 Transparencia por Colombia y el Instituto Nacional Demócrata (NDI) junto con el apoyo financiero de USAID donaron el aplicativo al Consejo Nacional Electoral (CNE) para ser implementado como mecanismo oficial para el envío de informes de ingresos y gastos de las campañas políticas y, desde el año 2017 se amplió para el envío de los informes de funcionamiento de las organizaciones políticas.

Por otra parte, la mejor calificación del país en el Global Data Barometer se encuentra en materia de datos sobre contratación pública. Esto se debe a la existencia y apertura de datos de SECOP I y SECOP II, lo que posibilita descargar y manipular los datos de contratación de las entidades públicas del país. Además, es importante destacar que la Ley 2195 de 2022 extendió la obligatoriedad de la publicación de información a empresas de capital público y régimen privado que manejan presupuestos públicos.



SECOP I permite publicar los contratos celebrados y, por su antigüedad, es más utilizada por las entidades territoriales. SECOP II funge como plataforma transaccional posibilitando que los compradores y proveedores realicen el proceso en línea. Aunque a la fecha no se ha consolidado una única plataforma contractual, la información reportada en estas dos plataformas permite el control ciudadano a la inversión de recursos por parte del Estado para la adquisición de bienes y servicios fundamentales para el desarrollo de sus funciones.

De esta manera, el análisis que se presenta a continuación, se basa en el uso de datos para la lucha contra la corrupción, los cuales han sido limpiados, cruzados y examinados para identificar patrones asociados a la financiación de la política y su posible afectación a la contratación pública.

Este ejercicio es posible gracias a la disposición de bases de datos públicas y abiertas sobre los aportes privados a las campañas políticas. Por esto, se debe resaltar la relevancia de los esfuerzos para transparentar la financiación de la política y la necesidad de mantener el registro de los aportes recibidos por las campañas y partidos políticos a través del aplicativo de Cuentas Claras. Al mismo tiempo, se identifica la necesidad de mejorar la calidad de información allí depositada y de implementar nuevos mecanismos que incrementen el acervo de información disponible en la materia, como el registro de aportante a campañas políticas y el registro de proveedores de campañas.



Tendencias generales.

El análisis sobre financiadores de campañas y la posterior celebración de contratos públicos se hace a partir de un proceso de limpieza, depuración y estandarización de los datos disponibles tanto en el aplicativo web para la rendición de cuentas de ingresos y gastos de campañas Cuentas Claras, como del portal para el registro de contratación pública SECOP (I y II). Para efectos de este informe se toman como muestra los contratos celebrados entre el 21 de julio de 2018 al 21 de julio de 2022. Para la identificación de los financiadores de campañas que posteriormente celebraron contratos se tuvieron en cuenta las siguientes condiciones⁴:

- Haber financiado a candidatos que resultaron elegidos.
- Cada aporte dado a campaña es superior a un millón de pesos (\$1.000.000).
- Se revisan los aportantes ya sean en efectivo o en especie hechos por familiares del candidato o personas naturales y jurídicas (Códigos 101 y 102 del formulario 5b y 6b de rendición de cuentas de campañas).
- Se excluyen los aportes que el candidato haya dado de su propio patrimonio a su campaña.
- Se analizan solo los contratos celebrados después de la fecha de posesión de los elegidos.

A partir de lo anterior, el cruce de información arroja los siguientes resultados generales:

Resultados financiación y contratación Elecciones Nacionales de 2018 y Territoriales de 2019:



⁴ Para conocer con mayor detalle la metodología empleada en este análisis remitirse al Anexo A.

Lo anterior, a partir del cociente (0,26) entre financiadores de campañas políticas que celebran posteriormente un contrato público, sobre el total de los financiadores, es posible establecer, que en efecto hay una relación de 1/4 entre la financiación de la política y la contratación pública. Las características que se presentan a continuación detallan más los tipos y montos de la contratación, aproximando este análisis a los posibles conflictos de interés en la administración pública que se pueden generar.

La siguiente tabla desglosa los montos totales aportados por tipo de persona.

TABLA 1. Total de aportes por tipo de persona.

FINANCIADORES CONTRATISTAS				
TIPO DE PERSONA	NO. DE FINANCIADORES QUE CELEBRARON CONTRATOS	NO. DE APORTES	MONTO TOTAL DE LOS APORTES	% DEL MONTO TOTAL DE APORTES
NATURAL	2.896 (89,5%)	3.623	\$33.515.398.152	71,7%
JURÍDICA	340 (10,5%)	656	\$13.232.127.625	28,3%
TOTAL	3.236	4.279	\$46.747.525.778	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cuentas Claras y SECOP I y II.

Es importante mencionar que las personas jurídicas no pueden financiar las campañas presidenciales, de acuerdo con la Sentencia C- 1153 de 2005 de la Corte Constitucional⁵, así las cosas, este número de aportantes / personas jurídicas sólo corresponde a las campañas legislativas de 2018 y las territoriales de 2020.

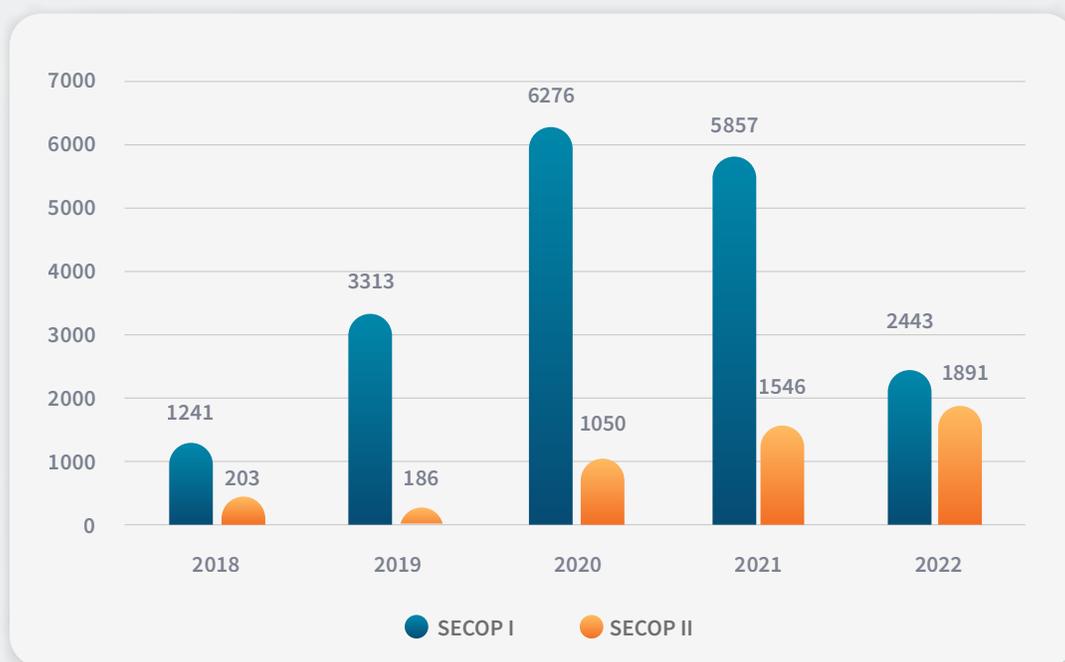
Los 3.236 financiadores de campañas de candidatos electos celebraron 24.006 contratos. Estos contratos suman un valor total de \$6.447.082.883.529 de pesos. Para poner en perspectiva estos contratos, el monto total es superior al que se destinó

⁵ La Corte Constitucional consideró que, en un régimen democrático, el derecho político que se expresa a través de la participación política al apoyar campañas electorales es reconocido solo para personas naturales. Asimismo, la Corte estimó que la posibilidad de que personas jurídicas realicen aportes a candidatos presidenciales distorsiona el equilibrio en las reglas de juego.

para la atención de la pandemia de COVID-19⁶ y la contratación registrada para la implementación del Acuerdo de Paz en el mismo periodo⁷.

La mayor parte de estos contratos con financiadores se encuentran en la plataforma de SECOP I que en la de SECOP II⁸, a pesar de que, a partir de la Circular Externa No. 1 de 2019 de Colombia Compra Eficiente (2019), el uso de SECOP II es obligatorio para todas las entidades públicas del país como se puede ver en la *Gráfica 1*:

GRÁFICA 1. Número de contratos según plataforma de SECOP y año.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SECOP I y SECOP II.

⁶ De acuerdo con el balance realizado por Transparencia por Colombia (2022), el valor de los contratos COVID encontrados en SECOP I, II y Tienda Virtual fue de \$5,57 billones.

⁷ La contratación asociada al posconflicto entre 2018 y 2022 fue de \$5,85 billones (Monitor Ciudadano de la Corrupción, 2022).

⁸ Si bien es cierto que a partir de 2020 el registro en la nueva plataforma ha venido aumentando, todavía no hay un uso masivo de la misma, particularmente por parte de las entidades territoriales. Esto se convierte en un obstáculo para el acceso a la información y en un riesgo de captura de los procesos de contratación, teniendo en cuenta la menor calidad y oportunidad de la información registrada en SECOP I frente a SECOP II. Además, se debe tener en cuenta que SECOP II es una plataforma transaccional, lo que permite realizar seguimiento en cada etapa del proceso contractual de manera que es posible identificar, por ejemplo, quiénes se presentaron, cuáles fueron las calificaciones, cómo va la ejecución del contrato, etc.

2.1. Financiación y contratación en las Elecciones Nacionales 2018.

Con el propósito de profundizar en la relación del financiamiento de campañas y la contratación cuando se trata de elecciones nacionales o territoriales, este apartado hace una mirada enfocada en la identificación de patrones en las Elecciones 2018, incluyendo campañas al Congreso y a la Presidencia de la República.

Las campañas de carácter nacional siempre cuentan con menos candidatos que las territoriales y los topes máximos de gastos permitidos son más altos. La siguiente tabla muestra la distribución de los financiadores de campañas del Presidente y de los Congresistas electos:

TABLA 2. Financiadores de candidatos elegidos en las Elecciones Nacionales que celebraron contratos públicos.

TIPO DE CARGO O CURUL	NO. DE FINANCIADORES	NO. DE FINANCIADORES QUE CELEBRARON CONTRATOS	%
PRESIDENCIA	216	29	13,4
SENADO	1.140	340	29,8
CÁMARA	1.502	535	35,6
TOTAL	2.858	904	31,6%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cuentas Claras.

- Se constata que para la Cámara de Representantes la relación es de cerca de uno (1) de cada tres (3) financiadores de campaña que celebran posteriormente contratos públicos.
- Por su parte, en el Senado, tres (3) de cada diez (10) financiadores de campaña celebraron contratos con el Estado, con fecha posterior a la entrega de sus aportes.

La siguiente Tabla compara el monto total de los aportes realizados por financiadores que celebraron contratos públicos y el valor de estos contratos.

TABLA 3. Aportes a campañas nacionales y valor de los contratos celebrados por financiadores.

TIPO DE CARGO	NO. DE FINANCIADORES QUE CELEBRARON CONTRATOS	MONTO TOTAL DE LOS APORTES DE FINANCIADORES/ CONTRATISTAS	NO. DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS FINANCIADORES/ CONTRATISTAS	MONTO DE LOS CONTRATOS DE LOS FINANCIADORES/ CONTRATISTAS
PRESIDENCIA	29	\$467.500.000	429	\$132.255.916.616
SENADO	340	\$10.004.013.745	7.093	\$3.154.523.930.394
CÁMARA	535	\$9.411.689.941	7.110	\$2.497.587.652.296
TOTAL	904	\$19.883.203.686	14.632	\$5.784.367.499.305

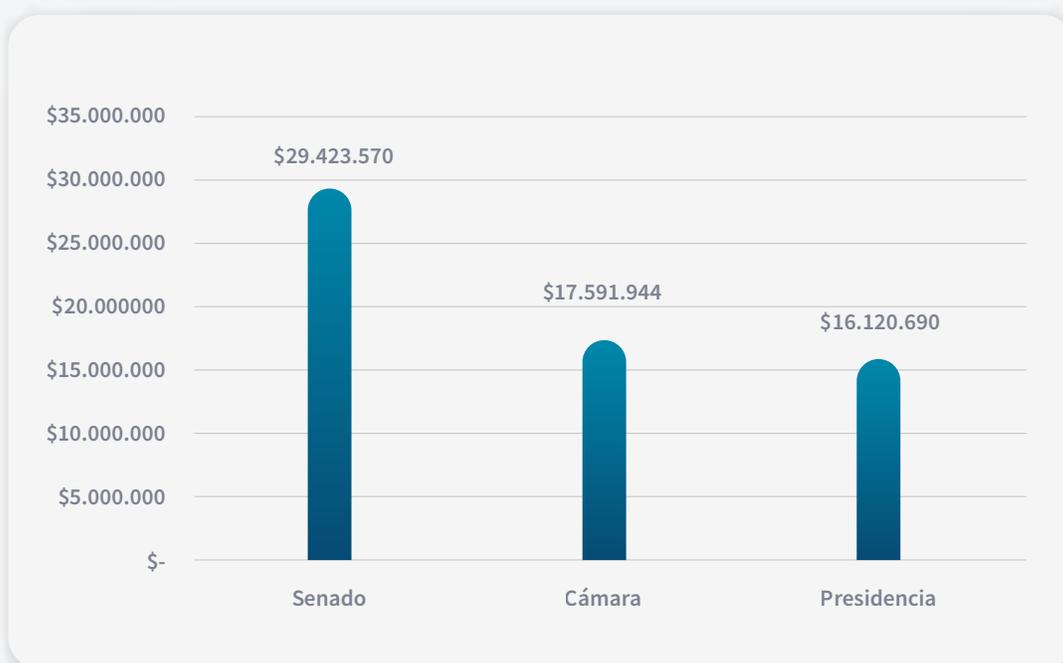
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cuentas Claras.

Es importante tener en cuenta que, a pesar de que los congresistas no tienen una función de contratación directamente, pueden incidir sobre el proceso de aprobación y seguimiento presupuestal. Las limitaciones en el acceso a información pública sobre el Presupuesto General de la Nación, particularmente en el proceso de aprobación (Observatorio Fiscal, 2022), y la asignación de partidas presupuestales a Congresistas,

puede conducir a la captura de porciones del presupuesto de inversión por parte de intereses particulares. Ejemplo de este tipo de incidencia es el caso de “Las Marionetas”, en el cual se identificó al entonces Senador de la República, Mario Castaño Pérez, como líder de una red de corrupción que a través de lobistas se contactaba con Ministerios y Alcaldías para direccionar proyectos de inversión nacionales y, de esta manera, cooptar la contratación pública a nivel local (Transparencia por Colombia, 2022b).

Al observar el valor de los aportes a campañas, se encuentra que los montos dados a los elegidos al Senado es en promedio el más alto, como se puede observar en la *Gráfica 2*:

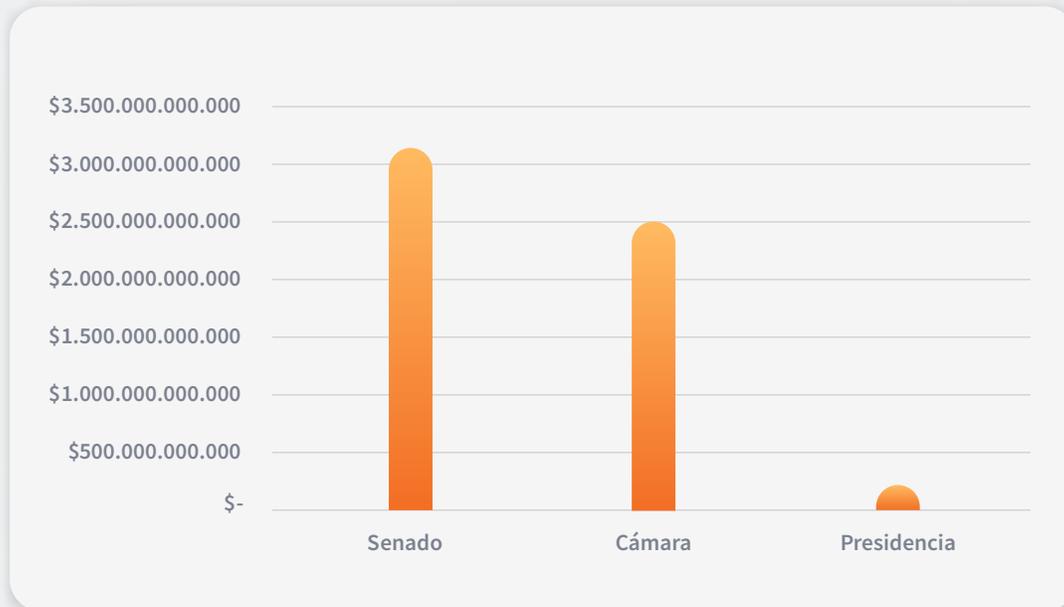
GRÁFICA 2. Aporte promedio de los financiadores contratistas según el tipo de cargo o curul en las Elecciones Nacionales de 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cuentas Claras.

Asimismo, el valor de los contratos celebrados por los financiadores de los elegidos al Senado es el más alto como se puede ver en la *Gráfica 3*:

GRÁFICA 3. Valor de los contratos de financiadores según el cargo o curul, Elecciones Nacionales de 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SECOP.

- Así las cosas, es en el Senado de la República donde se concentran los aportes por valores más altos, así como los contratos de mayor valor. En otras palabras, se podría decir que para los financiadores contratistas hay un mayor valor de retorno de sus aportes cuando lo hacen para el Senado. Esta tendencia se observa claramente en la *Gráfica 4*.

GRÁFICA 4. Valor total de contratos y aportes de financiadores según el tipo de cargo o curul, Elecciones Nacionales de 2018 (cifras en millones).

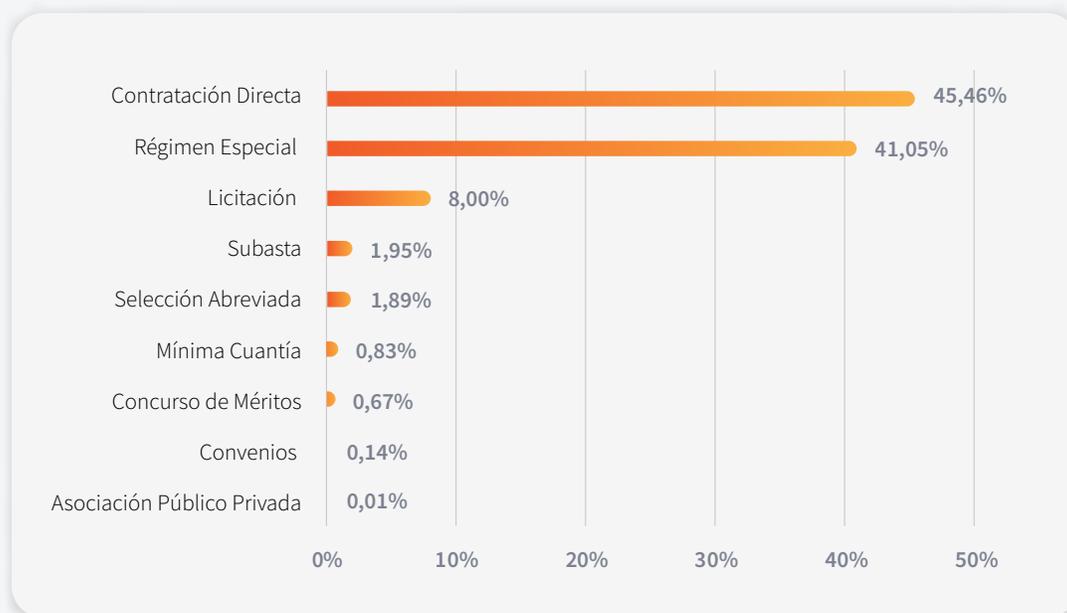


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cuentas Claras y SECOP.

- El bajo monto en la financiación de la campaña a la Presidencia que se muestra en la *Gráfica 5* está relacionado tanto con la restricción que impide que personas jurídicas realicen aportes a este tipo de campañas, como con el uso de otros conceptos de fuentes de ingresos, como los préstamos con entidades financieras.

La *Gráfica 5* muestra las modalidades bajo las cuales se celebraron los contratos con financiadores en las elecciones de 2018.

GRÁFICA 5. Distribución del valor total de la contratación según la modalidad de contratación de financiadores en las Elecciones Nacionales de 2018.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SECOP.

- Se destaca que las principales modalidades de celebración de los contratos son Contratación Directa y Régimen Especial, concentrando casi el 90% de la contratación.
- Como Transparencia por Colombia lo ha indicado en otros informes, la alta contratación mediante estas modalidades tiene un riesgo intrínseco relacionado con la posibilidad de elegir al contratista mediante decisiones discrecionales, dado que no se requiere un proceso abierto de selección que garantice que se está seleccionando al mejor oferente bajo un principio de objetividad y no favoreciendo a algún proponente por razones particulares. Esta observación coincide con los hallazgos encontrados en el Primer Informe de Elecciones y Contratos (Transparencia por Colombia, 2019a)⁹.

9 En específico, se halló que en las elecciones territoriales de 2015 el 93% de la contratación de financiadores se llevó a cabo a través de modalidades de contratación directa, mientras que en el caso de los financiadores de las campañas nacionales de 2018 (Presidencia y Congreso) casi el 99% fueron contratados a través de las diversas modalidades de contratación directa (Transparencia por Colombia, 2019a).

2.2. Financiación y contratación en las Elecciones Territoriales 2019.

Respecto a las Elecciones Territoriales de 2019, en esta sección se detalla la relación entre financiación y contratación en el proceso de elección de las Gobernaciones, Asambleas, Alcaldías, Concejos y Juntas Administradoras Locales.

La proporción de financiadores de elegidos en las campañas territoriales que celebraron posteriormente contratos con entidades públicas se recoge en la *Tabla 4*:

TABLA 4. Financiadores de candidatos elegidos en las Elecciones Territoriales de 2019 que celebraron contratos públicos.

TIPO DE CARGO	NO. DE FINANCIADORES	NO. DE FINANCIADORES QUE CELEBRARON CONTRATOS	%
GOBERNACIÓN	1.054	318	30,2
ALCALDÍA	5.346	1.272	23,8
ASAMBLEA	882	292	33,1
CONCEJO	2.388	585	24,5
JAL	187	51	27,3
TOTAL	9.857	2.518	25,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cuentas Claras.

- Como se observa, una mayor proporción de financiadores de elegidos a las Asambleas y Gobernaciones celebraron posteriormente contratos con entidades públicas. En estos casos la relación es de uno (1) de cada tres (3) financiadores que celebraron contratos. Al respecto, es importante tener en cuenta que estos cargos tienen incidencia directa o indirecta sobre los presupuestos departamentales puesto que, como pasa en el caso nacional en donde el presupuesto elaborado por el ejecutivo debe ser aprobado por el Congreso, los presupuestos de las Gobernaciones deben ser aprobados por las Asambleas departamentales.
- La siguiente Tabla presenta el valor de los aportes y los contratos que celebraron estos financiadores.

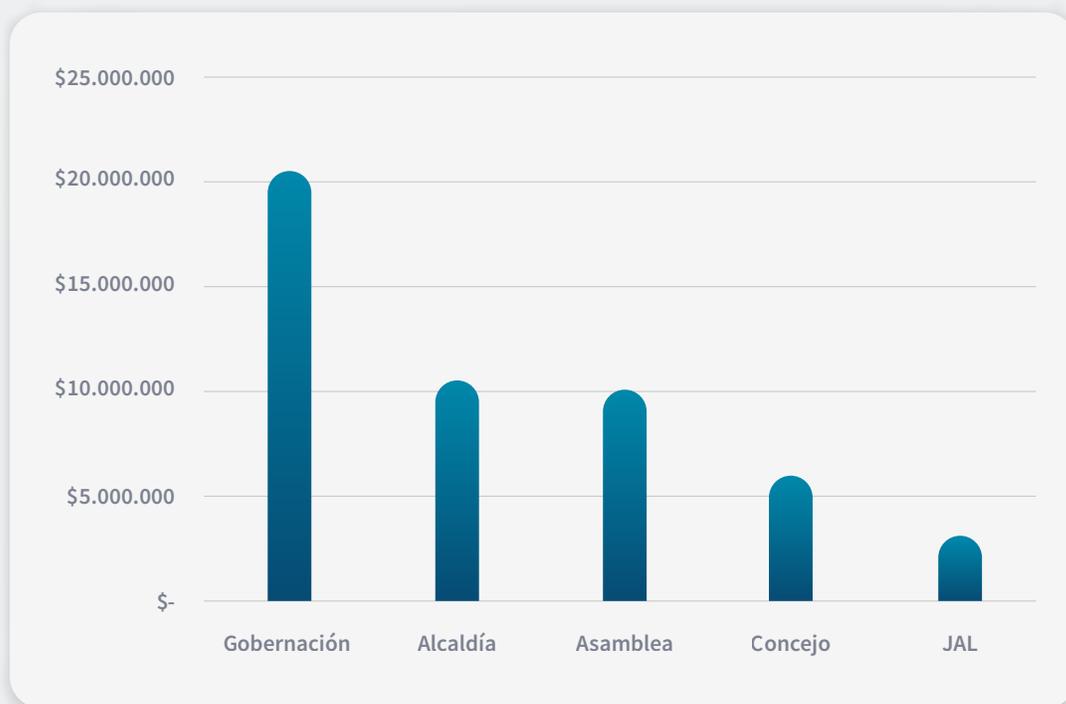
TABLA 5. Aportes a campañas territoriales y valor de los contratos celebrados por financiadores.

TIPO DE CARGO	NO. DE FINANCIADORES QUE CELEBRARON CONTRATOS	MONTO TOTAL DE LOS APORTES DE FINANCIADORES/ CONTRATISTAS	NO. DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS FINANCIADORES/ CONTRATISTAS	VALOR DE LOS CONTRATOS DE LOS FINANCIADORES/ CONTRATISTAS
GOBERNACIÓN	318	\$6.513.493.067	2.968	\$1.924.970.743.972
ALCALDÍA	1.272	\$13.655.565.103	8.815	\$2.410.469.381.910
ASAMBLEA	292	\$2.971.967.633	2.332	\$260.884.920.712
CONCEJO	585	\$3.559.370.059	3.781	\$732.682.052.269
JAL	51	\$163.926.230	1.130	\$35.867.941.875
TOTAL	2.518	\$26.864.322.092	19.026	\$5.364.875.040.738

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cuentas Claras.

- En este caso la mayor cantidad de financiadores que celebran contratos posteriores a la entrega de sus aportes se encuentra en las Alcaldías. Dado que hay mayor cantidad de candidatos a las Alcaldías es previsible que exista un mayor número de aportantes. Sin embargo, la relación entre el valor de los aportes y el número de financiadores muestra que un financiador contratista realiza aportes por un monto significativamente más alto a campañas a Gobernación respecto a otros cargos territoriales tal y como muestra la *Gráfica 6*.

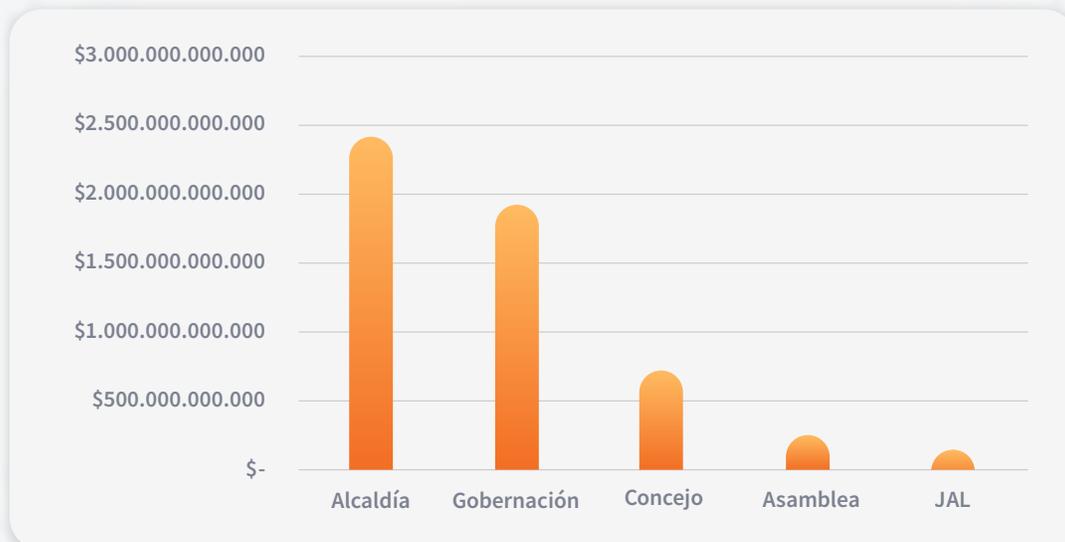
GRÁFICA 6. Promedio del monto de los aportes de un financiador contratista según el tipo de cargo territorial.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cuentas Claras.

- La *Gráfica 7* que se presenta a continuación muestra el valor de los contratos que celebraron los financiadores de candidatos electos en las elecciones territoriales de 2019:

GRÁFICA 7. Valor de los contratos de financiadores según el tipo de cargo en las Elecciones Territoriales de 2019.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SECOP.

- El valor de los contratos celebrados por parte de financiadores a alcaldías resulta más alto en comparación con los financiadores de otros cargos en las elecciones territoriales.
- Asimismo, como se observa en la *Gráfica 8*, el caso de las Alcaldías es similar al de los financiadores de Senado en la medida en que hay un alto valor de retorno en los contratos que celebran en comparación con el total de sus aportes.

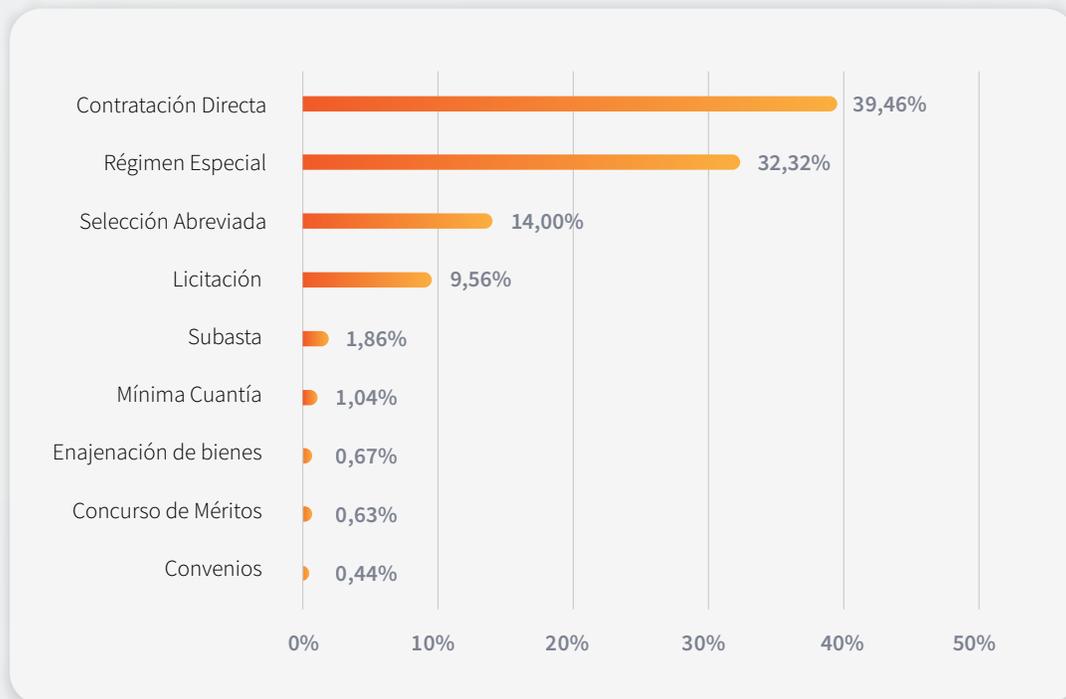
GRÁFICA 8. Valor total de contratos y aportes de financiadores según el tipo de cargo, Elecciones Territoriales de 2019 (cifras en millones).



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Cuentas Claras y SECOP.

Por último, la *Gráfica 9* muestra una tendencia bastante marcada en torno a la modalidad de contratación de estos financiadores de campañas territoriales:

GRÁFICA 9. Distribución del valor de la contratación según modalidad de contratación de financiadores de Elecciones Territoriales de 2019.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de SECOP.

- Se observa que el 86,8% de los contratos que celebran los financiadores se hacen mediante modalidades directas de contratación, particularmente Contratación Directa, representando casi el 40% y Régimen Especial 32%
- Estos resultados muestran un incremento en la contratación directa en comparación con los resultados del Primer Informe de Elecciones y Contratos, en donde el 80% de los financiadores de las campañas territoriales de 2015 se contrataron mediante esta modalidad (Transparencia por Colombia, 2019a).
- Es importante tener en cuenta que hay mayores riesgos de corrupción cuando se priorizan las contrataciones que permiten la toma de decisiones mediante criterios discrecionales o en modalidades que no requieren competencia entre oferentes. Así las cosas, esta alta concentración en modalidades de contratación directas es un llamado de atención para revisar si existe o eventualmente podría existir un interés o toma de decisión particular para seleccionar a estos financiadores contratistas.



Inhabilidades, conflictos de interés y datos públicos.

Este tercer apartado busca analizar la relación entre financiadores y contratación estatal desde la perspectiva de eventuales conflictos de intereses e inhabilidades en la celebración de contratos públicos. Al respecto, se debe resaltar que la contratación con financiadores de campañas es permitida en Colombia, a excepción de lo dispuesto en el marco normativo. Según cada caso particular, un financiador de campañas que posteriormente celebra un contrato puede encontrarse inmerso en una inhabilidad, un conflicto de interés, en las dos simultáneamente, o en ninguna de las dos, como se explica a continuación.

Por una parte, el conflicto de interés se refiere a una situación en la que una persona mantiene un interés privado que incide, o puede incidir, en que su desempeño y el desarrollo de sus funciones no sea imparcial; es decir, implica que las decisiones tomadas por personas desde una posición de poder encomendado no redunden en favor del interés público (Martini, 2013). En este caso, el conflicto de interés se evidencia cuando una entidad celebra un contrato con un financiador de una persona que se encuentra en una posición que le permite incidir de manera directa o indirecta sobre los procesos de la entidad contratante. En otras palabras, cuando el candidato elegido tiene la posibilidad (sin que se llegue a presentar la acción) de influir en la decisión de contratación del financiador.

En la plataforma de Elecciones y Contratos¹⁰, donde se ha puesto a disposición pública el cruce de la información sobre financiadores de campañas y contratación pública, se encuentran varios casos de contratación directa de estos financiadores por entidades lideradas por quienes se beneficiaron de estos aportes. Sin embargo, para que se configure un conflicto de interés es necesario tener en cuenta otros aspectos y el contexto institucional en el cual se desarrolla la ejecución de recursos. La normatividad colombiana es bastante específica sobre las inhabilidades derivadas de la financiación de campañas políticas. De acuerdo al artículo 33 de la Ley 1778 de 2016¹¹, las personas que realicen aportes mayores al 2% del tope establecido para las campañas de Alcaldía, Gobernación, Congreso y Presidencia quedarán inhabilitadas para celebrar contratos públicos con todas las entidades del mismo nivel de gobierno en el que se realiza el aporte. Esta inhabilidad cubre a los parientes cercanos del financiador, así como a las empresas jurídicas en las que este participa o ejerce un control. Sin embargo, quedan exentas de la inhabilidad aquellas personas que celebren contratos de prestación de servicios profesionales.

¹⁰ Disponible en: <https://www.monitorciudadano.co/elecciones-contratos/>

¹¹ El cual modifica el artículo 2 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, que a su vez introduce la inhabilidad en el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993.

Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, modificada por el artículo 33, de la Ley 1778 de 2016:



*Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la **Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%)** de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.*

*La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las **personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil** de la persona que ha financiado la campaña política.*



*Esta inhabilidad comprenderá también a las **personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes** hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.*

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

En este contexto, un financiador contratista podría encontrarse inhabilitado sin que se presente de forma directa un conflicto de interés. Esto se debe a que la inhabilidad aplica para contratar con todas las entidades del nivel de gobierno en el que se realiza la financiación (nacional/departamental/municipal).

Entre los financiadores contratistas identificados en este informe se encuentra una serie de casos que obedecen simultáneamente a un conflicto de interés y a una inhabilidad desatendida. En la *Tabla 6*, se presentan cuatro casos específicos en los que se presenta esta situación.

TABLA 6. Casos de conflicto de interés e inhabilidad desatendida.

NÚMERO DE CASO	FINANCIADOR Y CONTRATISTA	ENTIDAD(ES) CONTRATANTES	TIPO DE APOORTE, VALOR FINANCIACIÓN Y PORCENTAJE DEL TOPE DE GASTO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DE CONTRATOS
CASO 1	TASSET S.A.S.	Gobernación del Atlántico	Crédito ¹² : \$258.526.712 (6,23%)	Contratación directa	\$ 8.822.609.964
				Selección abreviada	\$ 1.100.000.000
				Mínima cuantía	\$ 211.000.000
CASO 2	León Gráficas S.A.S.	Gobernación del Tolima, Fábrica de Licores del Tolima, Empresa Departamental De Acueducto Alcantarillado Y Aseo Del Tolima, y el Instituto Departamental De Deportes Del Tolima	Crédito: \$59.674.548 (2,82%)	Licitación	\$4.070.632.456
				Subasta	\$ 1.200.665.676
				Contratación directa	\$ 1.126.639.000
				Selección abreviada	\$ 513.890.006
				Mínima cuantía	\$ 420.664.427
				Régimen especial	\$ 117.758.884
CASO 3 ¹³	Jorge Eliecer Forero Gaitán	Gobernación del Vichada	Donación: \$40.000.500 (3,62%)	Contratación directa	\$1.714.041.000
CASO 4	Francisco Javier Bolívar Ariza	Alcaldía Municipio de Cantagallo	Donación: \$20.000.000 (17,46%)	Subasta	\$1.366.681.938

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos disponibles en Cuentas Claras y SECOP I y II.

- 12 Se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1475 de 2011 los créditos que se realizan por parte de personas naturales o jurídicas (en vez de entidades financieras), se refieren a aportes a campañas, por lo que, están cobijados por la inhabilidad de financiación de campañas.
- 13 En respuesta a un derecho de petición, la Procuraduría General de la Nación indicó que se encuentra en etapa de pruebas de descargo un proceso relacionado con este contrato por riesgo de corrupción y presunta violación del régimen de inhabilidades para contratar a financiadores de campañas.

Como se ve en la Tabla anterior, los primeros dos casos muestran la realización de aportes de campaña de Gobernación a manera de crédito, los cuales superaron el 2% del tope de gastos. Particularmente, llama la atención que para la fecha en que Tasset S.A.S. celebró los contratos, el crédito con el que financió la campaña a la Gobernación del Atlántico no había sido cancelado. Por su parte, el caso de León Gráficas S.A.S muestra además la celebración de contratos con múltiples entidades que dependen directamente de la Gobernación.

Los últimos dos casos, referidos ambos a personas naturales, muestran el elevado monto de contratación a través de modalidades directas (Caso 3) y la celebración de contratos con la misma entidad a la que se realizaron aportes en campaña que superaron el 2% del tope de financiación por casi 9 veces más (Caso 4).

Estos casos se presentan a manera de ilustración de cómo se presenta simultáneamente un conflicto de interés y la desatención de la respectiva inhabilidad. Sin embargo, en términos generales, resulta difícil establecer una relación directa, en la medida en que no es posible realizar un cálculo completo de la inhabilidad, dadas las características de los datos disponibles en las plataformas de Cuentas Claras y SECOP I y II:

Baja estandarización: algunos campos de las bases de datos divergen en forma significativa. Por ejemplo, no hay un identificador único para la entidad a la que se presenta cada candidato, al tiempo que los nombres de los mismos divergen entre las bases de datos.

Baja disponibilidad de información: si bien la inhabilidad para la celebración de contratos públicos por parte de financiadores se extiende al grupo familiar cercano, no hay ninguna plataforma o sistema que recoja este tipo de información. De igual manera, no hay datos disponibles sobre personas jurídicas que permita conocer los socios o miembros de juntas directivas de las empresas que realizan contratos públicos.

Diferencias entre la clasificación de información: si bien la inhabilidad no aplica para los contratos de prestación de servicios profesionales, no hay ninguna clasificación en SECOP que permita distinguir este tipo de contratos.

Para tener mayor información sobre estos casos, desde Transparencia por Colombia se hicieron solicitudes de información sobre el proceso contractual a entidades en las que se identificó la adjudicación de contratos a financiadores contratistas¹⁴. En estos casos, según las respuestas recibidas, siete de ocho entidades no realizaron

¹⁴ Estas solicitudes se realizaron a 17 entidades públicas; sin embargo, solo respondieron: Fábrica de Licores del Tolima, Metroparques E.I.C.E., Alcaldía de Apartadó (Antioquia), Alcaldía de Villa Rica (Cauca), Alcaldía de Chinácota (Norte de Santander), Alcaldía de Silvia (Cauca), Alcaldía de Providencia (Nariño) y Gobernación del Atlántico.

una revisión específica al momento de adjudicar el contrato sobre la persona a contratar y si había sido financiadora de campañas. En esos casos, se solventó la posible inhabilidad a partir de la entrega de un documento juramentado por parte del contratista en el que expresa que no se encontraba bajo ninguna inhabilidad. Tomando como ejemplo estos casos y teniendo en cuenta la limitada disponibilidad de datos públicos y el proceso contractual seguido por estas entidades públicas, no es posible la adecuada y completa aplicación de la inhabilidad.

De esta forma, para identificar tanto los conflictos de interés como el incumplimiento a la inhabilidad para la contratación de financiadores, se requiere la revisión de la forma como se recolecta y estandariza la información en las dos plataformas de contratación. Al mismo tiempo, resulta necesario aclarar la aplicación de la inhabilidad en materia de:

- Entidades del mismo orden, pero que no tienen relación con la entidad sobre la cual se realizó la financiación.
- Entidades y fondos de régimen especial, pero que dependen de las entidades sobre las cuales se realizó la financiación.
- El proceso mínimo que está obligado a seguir cualquier entidad pública para verificar la inhabilidad de potenciales contratistas.
- Los mecanismos y fuentes de información que posibilitan un seguimiento simple de la inhabilidad.



Conclusiones y recomendaciones

Es importante reiterar que los aportes privados a campañas son una fuente permitida y deseable en los procesos electorales para garantizar mayor participación ciudadana y manifestación de apoyos a las diversas opciones políticas. De hecho, en el escenario de baja suficiencia y oportunidad de la financiación estatal, los aportes privados resultan fundamentales para el desarrollo de las campañas (Transparencia por Colombia, 2023).

Desde una perspectiva de análisis de datos para la lucha contra la corrupción es importante resaltar la importancia de que la disposición de los distintos tipos de datos se oriente por criterios de calidad, credibilidad, complejidad y comparabilidad, de tal manera que permita el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas. Particularmente, la adecuada disposición de datos sobre los aportes privados a campañas hace parte de la mejora del proceso político en general y del aumento de la transparencia de la administración pública.

En este Segundo Informe de Elecciones y Contratos se confirma la existencia de un patrón asociado a la celebración de contratos públicos con financiadores de campañas. Si bien la contratación por parte de financiadores de la política no constituye una irregularidad en sí misma, las características y la persistencia de esta relación, dan cuenta de la necesidad de evidenciar y profundizar en la comprensión de este patrón.

Se encuentra que aproximadamente uno (1) de cada cuatro (4) financiadores de campañas para elegidos a los cargos y corporaciones de elección popular, cuyos aportes fueron superiores a un millón de pesos, celebraron posteriormente un contrato público. Entre las características de los contratos celebrados por financiadores de campañas, se destaca la concentración en modalidades de contratación directa, representando el 89,2% en las Elecciones Nacionales de 2018 y 86,8% en las Elecciones Territoriales de 2019.

Igualmente, este informe presenta algunos ejemplos en los cuales a pesar de la inhabilidad para la contratación de personas en el mismo nivel en el que aportaron sumas superiores al 2 % del tope de gastos permitidos en las campañas políticas, se celebraron contratos públicos ignorando esta disposición.

Otro punto destacado en este informe se relaciona con las características de la información alojada en los aplicativos de Cuentas Claras y SECOP I y II, puesto que limitan la identificación y seguimiento a inhabilidades y conflictos de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario preguntarse si la inhabilidad para contratar con financiadores de campañas, incluida la inhabilidad del 2% del tope de gastos, es realmente aplicable en la práctica. Desde un escenario de transparencia y sincerando las prácticas asociadas al financiamiento de campañas sería importante

revisar esta normativa para asegurar, por una parte, que su aplicación en efecto, permita eliminar el interés o expectativa de retorno de quien financia las campañas, pero que, a la vez, no termine desincentivando a los aportantes privados. Igualmente es importante revisar la normativa de la inhabilidad para hacer un énfasis entre este punto y los potenciales conflictos de interés. Para esto es necesario mejorar los sistemas de identificación y gestión de los conflictos de intereses y también la implementación de lineamientos precisos sobre la gestión de los conflictos de interés por parte de las entidades públicas.

Por último, es necesario enfatizar en la necesidad de reforzar la transparencia tanto del sistema de contratación pública como del financiamiento de la política en el país. Sobre este último, es importante mencionar que el desarrollo del registro de aportantes privados a campañas, en cumplimiento con lo que indica la Ley 1864 de 2017, les permitirá a los aportantes privados contar con un canal oficial por medio del cual cumplir con la obligación de informar sobre sus contribuciones a la política. Por el contrario, la omisión del registro de la información o las normativas que desincentiven el registro de aportes puede llevar a mayores niveles de opacidad y a la imposibilidad de identificar y mitigar riesgos de corrupción en la administración pública.

A partir de lo anterior, Transparencia por Colombia realiza las siguientes recomendaciones encaminadas a mejorar la transparencia del financiamiento de la política, así como, la gestión de conflictos de interés al interior de las entidades públicas:

- Mediante el trámite de una ley en la materia, generar un régimen de conflictos de interés para servidores públicos electos por votación popular, en el que se incluyan mecanismos concretos para evitar la influencia indebida de actores de poder, incluyendo los grandes financiadores de la política. Si bien existe en algunos casos (como para el Congreso de la República) una normatividad sobre conflicto de interés, se debe hacer énfasis en la necesidad de explicitar el conflicto que se genera cuándo se tramitan los intereses de los financiadores de campañas y los mecanismos para la identificación y trámite de dichos conflictos para los demás elegidos por votación popular.
- Avanzar en la implementación y puesta en marcha de un canal oficial por medio del cual los aportantes privados de las campañas puedan informar sobre sus contribuciones a candidato u organizaciones políticas en el marco de las contiendas electorales. Lo anterior con el fin de establecer mejores controles al financiamiento electoral al contrastar lo reportado por los candidatos en cuentas claras y las contribuciones informadas por los privados.

- Revisar los mecanismos (normatividad, requerimiento de pólizas, etc.) para la financiación Estatal de campañas políticas, fortaleciendo la equidad y la oportunidad en la asignación de anticipos y disminuyendo la dependencia excesiva de los recursos privados para la actividad política.
- Acelerar la transición completa a SECOP II para que las nuevas contrataciones queden registradas allí y fortalecer la interoperabilidad y estandarización con los aplicativos de SIGEP II y Cuentas Claras. En este sentido, es necesario insistir que quienes quieren ser contratistas con el Estado, de manera proactiva indiquen si han sido aportantes a campañas políticas, así como, los montos que han entregado ellos o sus parientes y/o socios cercanos, según lo indica la ley.
- Ampliar el proceso de revisión y estandarización de datos del SECOP II, así como fortalecer los procesos de calidad de la información, de forma tal que se reduzcan los errores y omisiones en el registro de información.
- Por último, es importante resaltar la relevancia de una reforma al Estatuto General de la Contratación que permita la unificación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos públicos, de forma tal que se posibilite la aplicación y el seguimiento de este tipo de medidas.

5. Anexos

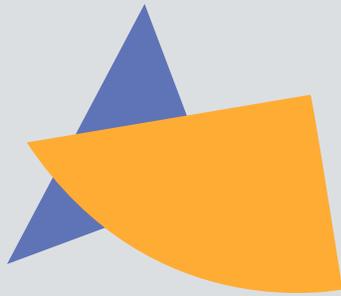
- a) Anexo A. Metodología de Elecciones y Contratos.

[CLICK AQUÍ](#)

6. Referencias

- Berliner, D., & Dupuy, K. (2018). *The promise and perils of data for anti-corruption efforts in international development work*. CHR. Michelsen Institute. U4 Anti-Corruption Resource Centre. <https://www.u4.no/publications/the-promise-and-perils-of-data-for-anti-corruption-efforts-in-international-development-work.pdf>
- Colombia Compra Eficiente. (2019). *Circular Externa No. 1 de 2019*. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_no._1_de_2019.pdf
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2005). Sentencia C- 1153 de 2005. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/c-1153-05.htm>
- Global Data Barometer. (2022). Colombia. <https://globaldatabarometer.org/country/colombia/>
- Ley 1778 de 2016. “Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”. 2 de febrero de 2016. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67542>
- Ley 2195 de 2022. “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”. 18 de enero de 2022. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175606>
- Ley Estatutaria 1475 de 2011. “Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”. 14 de julio de 2014. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43332>
- Martini, M. (2013). *Declaraciones patrimoniales y de intereses: mecanismos de supervisión, política sobre divulgación y sanciones*. Anti-corruption Helpdesk. Transparency International. https://knowledgehub.transparency.org/assets/uploads/helpdesk/Declaration_of_interests_assets_and_liabilities_2013_SP.pdf

- Monitor Ciudadano de la Corrupción. (2022). *Los contratos del Postconflicto*. <https://www.monitorciudadano.co/construccion-de-paz/contrato-paz/>
- Morgner, M., & Chêne, M. (2014). *Public Procurement*. Topic Guide. Anti-Corruption Helpdesk. Transparency International. https://www.transparency.org/files/content/corruptionqas/Public_procurement_topic_guide.pdf
- Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2022). *Guía ciudadana al Presupuesto General de la Nación*. <https://www.ofiscal.org/guiasciudadanas>
- Transparencia Internacional. (2021). *Addressing corruption as a driver of democratic decline: Positions towards Summit for Democracy 2021*. <https://www.transparency.org/en/publications/summit-for-democracy-2021-addressing-corruption-democratic-decline>
- Transparencia por Colombia. (2019a). *Elecciones y Contratos 2018-2019*. <https://transparenciacolombia.org.co/informe-elecciones-contratos/>
- Transparencia por Colombia. (2021a). *Así se mueve la corrupción. Radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016-2020*. <https://www.monitorciudadano.co/asi-se-mueve-la-corrupcion-en-colombia-radiografia-2016-2020/>
- Transparencia por Colombia. (2021b). *Metodología Radiografía de la Corrupción 2016-2020*. <https://www.monitorciudadano.co/documentos/hc-metodologia/2021/Metodologia-Radiografia2016-2020.pdf>
- Transparencia por Colombia. (2022a). *Balance del monitoreo a la contratación pública covid-19*. <https://transparenciacolombia.org.co/balance-del-monitoreo-a-la-contratacion-publica-covid19/>
- Transparencia por Colombia. (2022b). *El millonario show de Castaño y sus "marionetas."* Caso de Estudio No. 12. <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2023/01/Estudio-de-Caso-El-show-de-Castano-y-sus-marionetas.pdf>
- Transparencia por Colombia. (2023). *Balance Electoral 2022*. Informe Nacional. <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/balance-electoral-2022-nacional.pdf>



**TRANSPARENCIA
POR COLOMBIA**

CAPÍTULO TRANSPARENCIA INTERNACIONAL

Calle 35 No. 24-19 (Barrio La Soledad)
Teléfono: (601) 4778282
transparencia@transparenciacolombia.org.co
www.transparenciacolombia.org.co
Bogotá, Colombia